

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ALBAIDA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	A Máximo riesgo	1 de Octubre al 31 de mayo	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Permiso del Ayuntamiento Sólo se permiten en Quemador
	B General 30-100 m	1 de octubre a 30 de junio		Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Permiso del Ayuntamiento en zonas situadas entre 30 y 100 metros de ríos, barrancos ó terrenos forestales
	B General a más de 100 m	1 de octubre a 30 de junio		Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	No requieren permiso

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
No estará permitido realizar quemas desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente (ambos inclusive)

Twitter: @gva_112cv

Policía local www.112cv.com

Aprobación Modificación Plan Local de Quemias 19/05/2017

Modificaciones SI